



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00942217- -UNC-ME#FCM Renuncia Condicionada Méd. Bustamante Jorge

VISTO:

La Renuncia condicionada (Dec. 8820/62) presentada por el Sr. Prof. Méd. Jorge Alberto Bustamante (Legajo N° 25737), de la I° Cátedra de Obstetricia y Perinatología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a fin de acogerse a la Jubilación, y;

CONSIDERANDO:

- Que, de acuerdo a los registros del sistema de liquidación de haberes SIU MAPUCHE, el Sr. Prof. Méd. Jorge Alberto Bustamante (Legajo N° 25737) reviste un cargo Docente de Profesor Asistente (DSE) por concurso;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas UNC, Prof. Dr. Rogelio Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la Renuncia Condicionada al Decreto 8820/62 al Sr. Prof. Méd. Jorge Alberto Bustamante (Legajo N° 25737) en el cargo de Profesor Asistente (DSE) por concurso, de la I ° Cátedra de Obstetricia y Perinatología del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología, a partir del 01/11/2023 a efectos de acogerse al Beneficio de la Jubilación.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que el Sr. Prof. Méd. Jorge Alberto Bustamante (Legajo N° 25737) deberá prestar servicios en su horario habitual y permanente hasta que ANSeS le otorgue el pago de su Jubilación o hasta que la misma exija Renuncia Definitiva.

ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar y Archivar.

